

JUNTA DE GOBIERNO DE JUNIO 2018.

Reglamento de la medalla de oro de la ANQUE.

Esta CCS ha estudiado el contenido de dicho reglamento, y ha creído conveniente proponer la modificación de los artículos 6 y 7, con objeto de eliminar todo lo relativo a los informes favorables y no favorables, sin alterar los contenidos de los mismos.

A tal efecto propone a esta Junta de Gobierno, considere si han de modificarse dichos artículos, de acuerdo con la nueva redacción que se ha presentado. La Junta de Gobierno aprueba la propuesta de modificación.

Espacio en la web de la ANQUE, de la CCS.

Ya está operativa y en ella se puede encontrar, la bienvenida del Presidente, los miembros que la constituyen y los informes de la CCS a la Asamblea de Santander y a la Junta de Gobierno del mes de febrero. Nos gustaría que todas las Asociaciones y Delegaciones de ANQUE tuvieran un punto de conexión con el espacio web de la CCS.

NUEVA REDACCIÓN DE LOS ARTICULOS 6º Y 7º DEL REGLAMENTO DE LA MEDALLA DE ORO DE LA ANQUE.

Art. 6. En la primera reunión anual ordinaria de la Junta de Gobierno se procederá a la apertura del plazo de presentación de candidaturas. El plazo de recepción de las mismas finalizará treinta días naturales después. A continuación, el Presidente de la Junta de Gobierno comunicará las solicitudes, enviando la documentación completa a las Asociaciones y Agrupaciones Territoriales de ANQUE, todas las cuales deberán remitir un informe motivado de su Junta Directiva, a la Secretaría de la Junta de Gobierno de la ANQUE, antes de la segunda reunión anual ordinaria de dicha Junta. A este respecto, los informes desfavorables deberán ser razonados.

Art. 7. Para continuar con la tramitación de la propuesta se requerirá en todos los casos, que el número de informes motivados que apoyen las propuestas sea superior a la mitad de los informes recibidos. En este caso, en la tercera reunión anual ordinaria de la Junta de Gobierno se procederá a una votación secreta entre sus miembros.